

MEMORANDUM DFZ N°549/2017

A: MARIE CLAUDE PLUMER
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)

MAT.: Rectifica zonificación de Informes que indica

Fecha: Miércoles 20 de septiembre de 2017

Con fecha 12 de junio de 2017 se recibió en esta Superintendencia el Ord. N°4123 de la SEREMI de Salud, en el cual se da respuesta a una serie de actividades encomendadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente, relacionadas con denuncias por ruido. Al momento de revisar las fichas de reporte técnico adjuntas al documento mencionado, se observó que existían discordancias relacionadas a la zonificación de los receptores, las cuales consideramos relevante aclarar.

En dicho contexto, este Memorándum contiene la zonificación a considerar para establecer el Nivel de Presión Sonora límite, según lo indicado en la Norma de Emisión, según sus respectivos expedientes.

Unidad Fiscalizable	Expediente	Zonificación indicada por SEREMI de Salud	Zonificación
Condominio San Nicolás Norte	DFZ-2017-5624-XIII-NE-IA	Zona ZU-2 del PRC de San Miguel, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA	Zona Z-1 del PRC de San Miguel, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.
Gimnasio Jardín de la Foresta	DFZ-2017-5627-XIII-NE-IA	Zona Z1 del PRC de Peñalolén, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA.	Zona Z-1 del PRC de Peñalolén, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.
Marvest Gourmet	DFZ-2017-5621-XIII-NE-IA	Zona MI del PRC de Quinta Normal, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.	Zona MI del PRC de Quinta Normal, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA.

Cabe señalar que este Memorándum será incorporado a cada uno de los expedientes electrónicos enviados hasta su División, a través del Sistema de Fiscalización.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,

Saluda atentamente,



CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

AVT 
AVT/MTR